



Resolución Directoral Nacional N° 116 -2011-BNP

Lima, 15 NOV. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 201-2011-BNP/OA, de fecha 10 de octubre de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración y Informe N° 213-2011-BNP/OAL, de fecha 18 de octubre de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, con los cuales se propone y se opina respectivamente, sobre la exoneración de marcado de tarjeta de ingreso, salida y permanencia, modificación del Reglamento Interno de Trabajo, proponiendo un Control de Asistencia Alternativo para los Funcionarios de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP, de fecha 30 de abril de 2008, se aprobó el Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, en el cual se establecen normas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia del personal, cumplimiento de funciones, programa de bienestar, uso de bienes y equipos y otorgamiento de incentivos al personal;

Que, en el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, sobre el Control de Asistencia y Permanencia, aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que por la Naturaleza de las funciones o servicios que desempeñen los funcionarios se hace necesaria la exoneración del Registro de asistencia o cambio de horario de trabajo, está deberá ser autorizada por Resolución del Titular;

Que, los funcionarios de Nivel F-5 y F4 por razones del servicio y para el cumplimiento de sus funciones, requieren constantemente llevar a cabo actividades fuera de las sedes institucionales, actividades que involucran la asistencia a eventos antes de la hora fijada para el ingreso, ó se extienden fuera del horario laboral, situaciones que conllevan a complicaciones en el registro de asistencia y puntualidad;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 116 -2011-BNP (Cont.)

Que, mediante los documentos del Visto, se sugiere exonerar de marcado de tarjeta de ingreso y salida correspondiente al control de asistencia y permanencia en la Institución a algunas direcciones generales en cargos considerados de confianza por razones inherentes al cargo, así como se analiza el alcance legal de lo propuesto por la Oficina de Administración, emitiendo opinión legal favorable, mediante Informe N° 213-2011-BNP-OAL, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución, la exoneración del marcado de tarjeta electrónica de ingreso y salida en lo correspondiente al control de asistencia y permanencia en la Institución, a los siguientes cargos considerados cargos de confianza:

- ✓ Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú
- ✓ Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas
- ✓ Director General de Secretaría General
- ✓ Director General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural
- ✓ Director General de la Oficina de Asesoría Legal
- ✓ Director General de la Oficina de Cooperación Internacional
- ✓ Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico
- ✓ Director General de la Oficina de Administración

Artículo Segundo.- DISPONER que los funcionarios comprendidos en esta exoneración registren su asistencia en el despacho de la Dirección Nacional, registro que será remitido a la Oficina de Administración - Área de Personal, dentro de los tres días hábiles siguientes a culminado cada mes de reporte debidamente visado por el Titular de la Institución, el mismo que servirá de sustento para la elaboración de la planilla de remuneraciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Administración – Área de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú la difusión y conocimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú